

Los licitadores para tomar parte en una subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 81 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 19 de julio a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 19 de septiembre y hora de las diez treinta.

Logroño, a 7 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1511/1644

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 336 de 1984 a instancia de Cyan contra Euroscan, S. A. en el cual se busca por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de junio a las 11 horas.

Bienes objeto de subasta:

1.— Dos prensas de bruebas 70 x 100, marca Feyco, valoradas en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.— Una cámara fotográfica marca KLINCH, valorada en CIENTO VEINTE MIL PESETAS.

3.— Una ampliadora marca VALVENY-T-134, valorada en CIENTO OCHENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 4 de julio a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas con-

diciones que las anteriores, se señala el próximo día 18 de julio a las once horas.

Logroño, a 7 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1538/1678

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato señalado con el número 164 de 1985 a instancia de Doña Justa Castillo Arribas, con la pretensión en suceder en la herencia a Don Antonio Castillo Arribas, que falleció en Logroño (La Rioja) el día 21 de junio de 1984, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres Silverio Castillo Morón y Doña Mauricia Arribas Perdicésy sin que el causante tuviera descendencia.

Que los que reclaman la herencia es su hermana de doble vínculo Doña Justa Castillo Arribas.

Por el presente, se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de 30 días

Logroño, a 30 de abril de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

1542/1682

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo número 741/84 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Don Julio Rodríguez Iglesias y Doña Tránsito Roldán Riego, mayores de edad y vecinos últimamente de Logroño, calle Travesía de San Juan, 3 y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a estos por término de nueve días, para que durante los cuales, puedan comparecer en forma a oponerse a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haberse practicado el embargo de bienes de los demandados, sin previo requerimiento de pago por su ignorado paradero recayendo sobre la quinta parte de la casa sita en la Carretera de Reales número 71 de Zamora y la finca rústica en el Prado término de Casa Mohina, de Zamora, de cuatro celemines.

Logroño, a 7 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1484/1612

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Mayor Cuantía núm. 63 de 1983, a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra Don José Luis Blanco Miguel y Don Arturo Lapeña Díaz de Cerío, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: "Logroño, a 10 de abril de 1985.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de mayor cuantía número 633 de 1983, a instancia de Banco Atlántico, S. A. representado por el Procurador de los Tribunales, Don Antonio Peché López y defendido por el Letrado Don Miguel Angel Sancho Rebullida, contra Don Arturo Lapeña Díaz de Cerío, mayor de edad casado, agente comercial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Doña Pilar Risco Herrero y defendido por el Letrado Don José Manuel Reboiro Fraile y contra Don José Luis Blanco Miguel, mayor de edad y vecino de Logroño, en rebeldía, y...